



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

025376 30 DIC 2021

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Fundación Universitaria Cafam– Unicafam, contra la Resolución número 18452 del 1 de octubre de 2021

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

1. CONSIDERANDO

1.1. Que la Fundación Universitaria Cafam – Unicafam, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa de Tecnología en Acondicionamiento Físico y Entrenamiento Deportivo, a ofrecerse bajo la modalidad presencial en Bogotá, D.C.

1.2. Que mediante la Resolución número 18452 del 1 de octubre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional resolvió no otorgar el registro calificado al citado programa, en consideración del concepto de fecha 23 de julio de 2021, emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, donde se advirtió sobre el incumplimiento de algunas condiciones de calidad necesarias para su ofrecimiento y desarrollo.

1.3. Que mediante escrito con radicado número 2021-ER-354197 del 15 de octubre de 2021, la Fundación Universitaria Cafam - Unicafam, a través de su Rectora y Representante Legal, doctora Diana Margarita Pérez Camacho, interpuso recurso de reposición contra la mencionada Resolución 18452 del 1 de octubre de 2021, documento presentado en tiempo y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el ordenamiento.

2. PRETENSIONES DEL RECURSO

2.1. La Fundación Universitaria Cafam - Unicafam, interpuso recurso de reposición contra la Resolución número 18452 del 1 de octubre de 2021, a través de la cual se negó el registro calificado al programa de Tecnología en Acondicionamiento Físico y Entrenamiento Deportivo, a ofrecerse bajo la modalidad presencial en Bogotá, D.C, en consideración del concepto emitido por la Sala de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Fundación Universitaria Cafam– Unicafam, contra la Resolución número 18452 del 1 de octubre de 2021"

3. PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

3.1. La Resolución número 18452 del 1 de octubre de 2021, fue notificada mediante correo electrónico del 1 de octubre de 2021.

3.2. El artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que contra los actos definitivos procede el recurso de reposición, ante quien expidió la decisión, para que la aclare, modifique, adicione o revoque.

3.3. Teniendo en cuenta que la impugnación se presentó en tiempo, y como quiera que la misma reúne los requisitos formales establecidos en el ordenamiento, es procedente entrar a resolver de fondo.

4. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

4.1. El recurrente expuso sus motivos de inconformidad en relación con el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES el 23 de julio de 2021, en el cual se estimó que el programa académico presentaba falencias en las condiciones de calidad de Justificación, Aspectos Curriculares, Organización de actividades académicas y proceso formativo, Investigación, innovación y/o creación artística y cultural, Relación con el sector externo, Profesores, Medios educativos e Infraestructura física y tecnológica.

Presentó la institución los argumentos que se reflejan de modo puntual en el concepto de la misma Sala, con ocasión de la impugnación propuesta, de la manera como se señala en el acápite siguiente del presente acto administrativo.

5. CONCEPTO DE LA SALA DE EVALUACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR DE LA CONACES Y DECISIÓN DEL DESPACHO

5.1. La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada con la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 29 de noviembre de 2021, estudió la información que fundamenta la solicitud presentada y se pronunció de manera definitiva en el concepto que se transcribe:

"(...) 1. Reseña histórica del proceso:

La Institución solicitó Aprobación del Registro Calificado para el programa de TECNOLOGÍA EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, a ofrecerse por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM - UNICAFAM, en BOGOTÁ D.C. La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, en la sesión 588 del 23 de julio de 2020, recomendó al Ministerio de Educación Nacional NO APROBAR el Registro Calificado al programa. El Ministerio de Educación Nacional acogió el concepto y emitió la Resolución No. 18452 del 01 de octubre de 2021, frente a la cual la Institución interpuso recurso de reposición el 15 de octubre de 2021, fijando su posición frente a la Resolución citada y el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES.

2. Motivos de la negación:

La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, una vez analizada la normatividad vigente, los documentos allegados por la Institución y los sistemas de información disponibles para el análisis (OLE, Scienti, etc.), conceptuó que el programa propuesto no cumplía con las siguientes condiciones de calidad, establecidas en el Decreto 1330 de 2019, así:

2.1. Justificación:

2.1.1. "... No se allega información en relación con las tasas de graduados en los programas similares ofrecidos en Colombia, las tasas de deserción por cohorte y por periodo en los programas similares

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Fundación Universitaria Cafam– Unicafam, contra la Resolución número 18452 del 1 de octubre de 2021"

ofrecidos en Colombia, el análisis de la empleabilidad de los egresados en los programas similares ofrecido en Colombia y la articulación de la propuesta curricular con las necesidades de la región".

2.1.2. Argumentos de la Institución:

En su recurso, la IES aporta un documento que contiene un análisis actualizado de la información relacionada con las tasas de graduados en los programas similares ofrecidos en Colombia, además, se presentan las tasas de deserción por cohorte y por periodo en los programas similares ofrecidos en Colombia, el análisis de la empleabilidad de los egresados en los programas similares ofrecidos en Colombia y la articulación de la propuesta curricular con las necesidades de la región. Así las cosas, en cuanto a la tasa de graduados, desde el 2014 al 2016, se observa una tendencia constante en el número de graduados en el programa de Tecnología en Entrenamiento Deportivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, con un promedio de 9 personas por año. Así mismo, se observa una tendencia creciente desde el 2017 al 2019, en el número de graduados, con un valor promedio de 21 personas por año, debido a que, según la IES, se empiezan a presentar graduados de las instituciones como la Universidad San Buenaventura, Corporación Universitaria Cenda, y Unidades Tecnológicas de Santander que tienen programas de este tipo. La IES, de acuerdo con la información que reporta el SPADIES, presenta las tasas deserción por cohorte de programas en Tecnología en entrenamiento deportivo, donde se observa que para la cohorte 2015-01, los programas de las instituciones como el Politécnico Colombiano Jaime Isaza y la Universidad San Buenaventura, tienen una deserción promedio por cohorte (2015-1) en sexto (6) semestre del 38%. Así mismo, se observa que la institución Corporación Universitaria Cenda y la institución Unidades Tecnológicas de Santander, tienen mayor deserción, con un promedio del 65%. En cuanto a las tasas de deserción por periodo, la IES, presenta que en promedio las tasas de deserción por periodo del 2021-1 es del 17% y para el periodo 2020-02 del 19%. En relación con la empleabilidad, la IES, menciona que, de acuerdo con los datos mostrados en el Observatorio Laboral del Ministerio de Educación Nacional, se observa un total de 434 graduados en programas similares en Tecnología en Entrenamiento Deportivo desde el año 2014 al 2018 con corte al 2019, de los cuales 250 se encuentran cotizando, es decir presentan una tasa de cotización del 60% con corte al año 2019. Así mismo, indica que de los 250 graduados que cotizan al sistema de seguridad social, 186 graduados, es decir el 74% cotizan de forma dependiente, o sea que se encuentran vinculados a empresas formales. Según datos reportados por el SNIES (2018, 2019), se cuenta en promedio con 26 personas graduadas de programas similares en Tecnología en Entrenamiento Deportivo, de instituciones como el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Universidad San Buenaventura, Corporación Universitaria Cenda y Unidades Tecnológicas de Santander.

En relación con la articulación de la propuesta curricular con las necesidades de la región, la IES, fundamenta su recurso en que el programa de Tecnología en Acondicionamiento y Entrenamiento Deportivo ha contemplado como atributos característicos del programa a tres factores que hacen del egresado un profesional en el nivel tecnológico idóneo, responsable socialmente y generador de empresa. Estos tres factores se ven reflejados en la malla curricular del programa y apuntan a generar en sus estudiantes conocimientos en el área de la salud, desde la enseñanza de conocimientos básicos, de prevención y atención a personas con condiciones especiales, de igual forma, permite al egresado del programa, diseñar planes de entrenamiento de acuerdo con la edad, condiciones físicas y patológicas de los practicantes del deporte y la actividad física, en los niveles competitivos y recreativos. Un segundo factor es el bienestar, donde los egresados enseñarán a los practicantes y al público en general, sobre la necesidad de crear en ellos hábitos de vida saludable, coadyuvando con esto a programas del Estado Colombiano, en la prevención de la obesidad mórbida y la drogadicción, entre otros aportes. Por último, el programa contempla la formación de los estudiantes en el área del emprendimiento, como herramienta indispensable en la generación de proyectos productivos para el sector del deporte, la recreación y manejo del tiempo libre. Con este factor los egresados del Programa serán generadores de empresa y empleo en el sector.

2.1.3. Análisis de la Sala:

Como resultado de la evaluación de la información presentada por la IES, se evidencia en el recurso la información que soporta de manera adecuada, la justificación del Programa, mediante el aporte de las tasas de graduados, las tasas de deserción por cohorte y por periodo en los programas similares

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Fundación Universitaria Cafam– Unicafam, contra la Resolución número 18452 del 1 de octubre de 2021"

ofrecidos en Colombia. Asimismo, la IES presentó un documento con el análisis de la empleabilidad de los egresados en los programas similares ofrecidos en Colombia y la articulación de la propuesta curricular del programa con las necesidades de la región.

Para la Sala, las objeciones a esta condición de calidad fueron subsanadas.

2.2. Aspectos Curriculares:

2.2.1. La IES no presentó la "...Definición de las variables y del proceso de caracterización de los estudiantes a su ingreso y a lo largo del proceso formativo, ni Estrategias para disminuir la deserción, a partir de los resultados de la caracterización de los estudiantes a su ingreso y a lo largo del proceso formativo. Tampoco se allega información en relación con las estrategias para atender la diversidad en los procesos de aprendizaje, a partir de los resultados de la caracterización de los estudiantes a sus ingresos y a lo largo del proceso formativo, ni en relación con las estrategias definidas por el programa para el fortalecimiento de la inter y multiculturalidad de la comunidad académica".

2.2.2. Argumentos de la Institución:

La IES presenta un documento con la definición de las variables y el proceso de caracterización de los estudiantes a su ingreso y a lo largo del proceso formativo, así como las estrategias que de ellas se derivan con el fin de disminuir la deserción, las cuales hacen parte del Sistema de Retención Estudiantil- SIRE descrito en el Modelo de Bienestar Universitario de la IES. Adicionalmente, se describe que en el modelo de Bienestar Universitario que la IES presentó al Ministerio de Educación Nacional el 25 de julio de 2020, en el marco de la obtención de las condiciones institucionales de acuerdo con lo establecido en el decreto 1330 de 2019, se evidencia lo relacionado con este requerimiento. Asimismo, el programa de caracterización de estudiantes de primer curso permite identificar de forma temprana posibles alertas que pueden conllevar a la deserción y así realizar una intervención anticipada al fenómeno de la ausencia universitaria. A través de los resultados de la caracterización estudiantil, se evalúan cuatro áreas de ajuste de los estudiantes: a) Dimensión Académica - Cognitiva; b) Personal, c) Familiar, y d) Socioeconómica, mediante la aplicación de un instrumento que contempla una batería de 55 preguntas construidas en escala Likert.

En cuanto a las estrategias definidas por el programa para el fortalecimiento de la Inter multiculturalidad de la comunidad académica, la IES fundamenta su formación en los principios de autonomía intelectual y ética, actitud investigativa y emprendedora, proyectados hacia el servicio y el desarrollo de las personas, las familias, las empresas y las comunidades, en contextos locales y globales. De acuerdo con lo anterior, como política general, el Bienestar Universitario busca la promoción y desarrollo del bienestar físico, psicoafectivo, espiritual y social de toda la comunidad que integra la IES, mediante el ofrecimiento de una serie de programas y estrategias que favorecen el desarrollo personal y comunitario, mediante el trabajo en tres ejes específicos: la formación integral, el mejoramiento de la calidad de vida y la construcción de comunidad. Las acciones que se derivan de estos tres ejes tienen como fin reconocer los diferentes grupos poblacionales y sus contextos, en consecuencia, el enfoque para abordar la diversidad está determinado por el enfoque poblacional, dado por las características de las personas que acceden a la institución universitaria como: edad, condición socioeconómica, ubicación geográfica, e identidad, entre otros.

La IES, presenta los objetivos, escenarios, contenidos, actividades y los procesos de evaluación previstos para las actividades de laboratorio y práctica formativa, social y empresarial y la relación con los resultados de aprendizaje previstos. Se aporta un documento por parte de la IES, donde se describen los mecanismos de retroalimentación a los estudiantes a partir de los resultados de sus evaluaciones y de las estrategias del Programa, se describe las generalidades sobre los mecanismos de evaluación y se presentan los mecanismos de retroalimentación a los estudiantes a partir de los resultados de sus evaluaciones. Así mismo, se describen por la IES, los mecanismos de evaluación del Programa a la diversidad de los estudiantes y a sus contextos culturales, sociales y tecnológicos, y los ajustes desarrollados en coherencia con los resultados de la definición y aplicación del proceso formativo.

2.2.3. Análisis de la Sala:

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Fundación Universitaria Cafam– Unicafam, contra la Resolución número 18452 del 1 de octubre de 2021"

La IES en la información y documentos aportados evidenció, entre otros aspectos: las variables y el proceso de caracterización de los estudiantes a su ingreso y a lo largo de su proceso formativo, presentó las estrategias para disminuir la deserción, a partir de los resultados de la caracterización de los estudiantes a su ingreso y a lo largo del proceso formativo. Dio cuenta también, de información y soportes en relación con las estrategias para atender la diversidad en los procesos de aprendizaje, a partir de los resultados de la caracterización de los estudiantes a su ingreso y a lo largo del proceso formativo. De igual manera, presentó las estrategias contempladas por el programa para el fortalecimiento de la inter y multiculturalidad de la comunidad académica. Para la Sala, las objeciones a esta condición de calidad fueron subsanadas.

2.3. Organización de actividades académicas y proceso formativo:

2.3.1. "...No se aporta proyecto educativo del mismo, al tiempo que los planes básicos de asignatura (micro currículos) se encuentran incompletos. Aunque se señalan objetivos y resultados de aprendizaje no se allegan evidencias en relación con el diseño de las correspondientes estrategias de seguimiento, y con la disponibilidad de los recursos financieros, humanos y físicos necesarios para el mantenimiento y fortalecimiento de las prácticas formativas previstas por el programa".

2.3.2. Argumentos de la Institución:

La IES aporta el Proyecto Educativo del Programa (PEP). Asimismo, presenta los microcurrículos del Programa representados en 25 Unidades de Aprendizaje del programa. En cuanto al proceso de seguimiento a las prácticas formativas en el Programa de Tecnología en Acondicionamiento y Entrenamiento Deportivo, la IES describe que estará mediado institucionalmente por un docente asignado quien tendrá bajo su responsabilidad que el estudiante alcance u obtenga el resultado de aprendizaje, para ello, orientará al estudiante, quien a través de valoraciones y observaciones guiadas emitirá sus conceptos y recomendaciones en concordancia con los objetivos y propósitos planteados al inicio de la correspondiente práctica. Se aporta el documento: "Proceso de Seguimiento a Prácticas Formativas", donde se describen las estrategias las cuales se logran con la disposición de los docentes apropiados para el desarrollo de la respectiva práctica, los espacios de formación para la realización de las prácticas y los materiales y elementos necesarios para el logro de los respectivos resultados de aprendizaje propuestos, que aseguran el mantenimiento y fortalecimiento de las prácticas formativas previstas en el Programa.

2.3.3. Análisis de la Sala:

La IES aporta el Proyecto Educativo del Programa (PEP). Asimismo, presenta los microcurrículos del Programa representados en 25 Unidades de Aprendizaje del programa. De igual forma, presenta evidencias en relación con el diseño de las correspondientes estrategias de seguimiento, y con la disponibilidad de los recursos financieros, humanos y físicos requeridos para el mantenimiento y fortalecimiento de las prácticas formativas previstas por el programa.

Para la Sala, las objeciones a esta condición de calidad fueron subsanadas.

2.4. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural:

2.4.1. "...No se aporta proyección de los instrumentos (planes, proyectos, programas, entre otros) requeridos para el logro del ambiente de investigación-creación para los próximos siete años; ni resultados esperados en investigación, innovación y/o creación artística y cultural, ni descripción de los recursos físicos y humanos proyectados para el desarrollo de esta función.

2.4.2. Argumentos de la Institución:

La IES presenta el Plan de Investigaciones para los próximos siete años. El cual contiene, entre otros elementos, los siguientes: objetivos, jerarquía de los objetivos, fechas, indicadores de cumplimiento, actividades y presupuesto.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Fundación Universitaria Cafam– Unicafam, contra la Resolución número 18452 del 1 de octubre de 2021"

2.4.3. Análisis de la Sala:

La IES en su recurso, presenta un documento con el Plan de Investigaciones para los próximos siete años del Programa.

Para la Sala, las objeciones a esta condición de calidad fueron subsanadas.

2.5. Relación con el sector externo:

2.5.1. "...No se presentan proyecciones a siete años en relación con la vinculación de la comunidad académica del programa propuesto con el sector productivo, social, cultural, público y privado; ni se definen los mecanismos para gestionar la información de los resultados y las fuentes de información que sustenten los mismos".

2.5.2. Argumentos de la Institución:

La IES presenta el Plan de Proyección del Sector Externo para los próximos siete años. El cual contiene, entre otros elementos, los siguientes: objetivos estratégicos institucionales, línea de trabajo, actividades, año de inicio, periodicidad, indicadores de cumplimiento, responsables, apoyos tecnológicos y recursos físicos y financieros.

2.5.3. Análisis de la Sala:

La IES en su recurso presenta un documento que describe el Plan de Proyección del Sector Externo para los próximos siete años.

Para la Sala, las objeciones a esta condición de calidad fueron subsanadas.

2.6. Profesores:

2.6.1. "...Aunque se señala la dedicación de cada uno de los profesores a las funciones sustantivas del programa, la misma se presenta en porcentaje y no en horas semanales, por lo que para la Sala no resulta posible realizar un análisis integral en relación con la suficiencia de este recurso. Adicionalmente, no se allega justificación de la suficiencia de profesores, según tipo de vinculación y dedicación, para el cumplimiento de los resultados de aprendizaje; descripción de la forma como los profesores atenderán las labores formativas, académicas, científicas, culturales y de extensión".

2.6.2. Argumentos de la Institución:

La IES aporta una tabla con la proyección de horas docentes en cumplimiento de las funciones misionales de docencia, extensión e investigación del Programa. Así las cosas, se evidencia un total de seis docentes de dedicación exclusiva al Programa, de los cuales dos son tiempo completo (uno con formación de Maestría y otro Especialista) y cuatro medio tiempo (Dos Magister, un Especialista y un Profesional). Se describe detalladamente las horas semanales dedicadas por cada uno a las actividades de docencia, extensión e investigación. Adicionalmente, se aporta una tabla donde se contempla un total de 13 docentes institucionales de otros programas, que apoyaran al Programa de Tecnología en Acondicionamiento Físico y Entrenamiento Deportivo, de ellos, nueve son tiempo completo y cuatro hora cátedra, se describe su formación y la dedicación de horas semanales al Programa.

2.6.3. Análisis de la Sala:

La IES aporta la proyección de horas docentes en cumplimiento de las funciones misionales de docencia, extensión e investigación del Programa. Así las cosas, se evidencia un total 19 docentes que apoyaran en las diferentes funciones al Programa, se describe su formación y horas semanales de dedicación. Con la información aportada, se evidencia suficiencia de profesores para el cumplimiento de la docencia, la investigación y la extensión del Programa.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Fundación Universitaria Cafam– Unicafam, contra la Resolución número 18452 del 1 de octubre de 2021"

Para la Sala, las objeciones a esta condición de calidad fueron subsanadas.

2.7. Medios educativos:

2.7.1. "...No se allega descripción y justificación del tipo y cantidad de dotación requerida y disponible para el programa por ambiente de aprendizaje; proyección de medios educativos requeridos en los próximos siete (7) años y plan de adquisición, construcción, o préstamo de los mismos".

2.7.2. Argumentos de la Institución:

La IES, aporta en un documento la cantidad de dotación requerida y disponible para el Programa por ambiente de aprendizaje, se evidencia, además, el respectivo plan de dotación para el Programa y se aporta la proyección de medios educativos requeridos en los próximos siete años y el plan de adquisición, construcción, o préstamo de estos, así como también, el Plan de Compras de Medios Educativos.

2.7.3. Análisis de la Sala:

La IES, evidencia en el recurso la suficiencia en la cantidad de dotación requerida y disponible para el Programa por ambiente de aprendizaje, presenta el plan de dotación, aporta la proyección de medios educativos requeridos en los próximos siete años, el plan de adquisición, construcción, o préstamo de estos, y el Plan de Compras de Medios Educativos para el Programa.

Para la Sala, las objeciones a esta condición de calidad fueron subsanadas.

2.8. Infraestructura física y tecnológica:

2.8.1. "...No se aporta descripción de la cantidad, calidad y capacidad de los espacios físicos y virtuales con los que contaría el programa; ni la definición de los mecanismos para garantizar la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica; proyectada para los próximos siete (7) años".

2.8.2. Argumentos de la Institución:

La IES presenta información que soporta la descripción de la cantidad, calidad y capacidad de los espacios físicos y virtuales con los que contaría el Programa. Asimismo, describe de manera específica, la cantidad, calidad y capacidad de los espacios físicos y virtuales disponibles para el programa. La IES, menciona que tiene definidos los mecanismos para garantizar la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica, proyectada para el impulso del Programa, mecanismos de asistencia técnica, capacitación, asesoría y acompañamiento en el uso de las tecnologías que en la institución se utilizan en el proceso formativo de profesores y estudiantes. Además, se mantiene permanente información y asesoría para el acceso por parte de los profesores y estudiantes a los materiales requeridos en el proceso formativo en forma virtual (aula virtual) y directa por la Escuela de Pedagogía. Adicionalmente, refiere que cuenta con los recursos necesarios en los espacios de aprendizaje que requiera el Programa de Tecnología en Acondicionamiento y Entrenamiento Deportivo.

2.8.3. Análisis de la Sala:

La IES evidencia que garantiza con la información aportada, la suficiencia en cantidad, calidad y capacidad de los espacios físicos y virtuales con los que contaría el programa, de igual manera, presenta la proyección de la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica para los próximos siete años.

Para la Sala, las objeciones a esta condición de calidad fueron subsanadas.

3. Recomendación:

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Fundación Universitaria Cafam– Unicafam, contra la Resolución número 18452 del 1 de octubre de 2021"

La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional REPONER la Resolución No. 18452 del 01 de octubre de 2021 y en consecuencia APROBAR el Registro Calificado al programa de TECNOLOGÍA EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO para ser ofrecido por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM - UNICAFAM en la ciudad de BOGOTÁ D.C., bajo la modalidad presencial, con duración de cinco semestres, periodicidad de admisión semestral, 79 créditos académicos y 40 estudiantes admitidos en primer periodo”.

5.2. Este Despacho, en consideración del concepto positivo emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, ante y en consideración de los argumentos de impugnación presentados por la institución, los cuales se consideran de recibo, estima procedente revocar la decisión de no otorgamiento del registro calificado del programa académico, contenida en la Resolución 18452 del 1 de octubre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión: Reponer la Resolución número 18452 del 1 de octubre de 2021, por medio de la cual se negó el registro calificado para el programa de Tecnología en Acondicionamiento Físico y Entrenamiento Deportivo, a ofrecerse por la Fundación Universitaria Cafam – Unicafam, bajo la modalidad presencial en Bogotá, D.C, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

Artículo 2. Otorgar el registro calificado, por el término de siete (7) años, al siguiente programa

Institución:	Fundación Universitaria Cafam - Unicafam
Denominación del programa:	Tecnología en Acondicionamiento Físico y Entrenamiento Deportivo
Título a otorgar:	Tecnólogo en Acondicionamiento Físico y Entrenamiento Deportivo
Lugar de ofrecimiento:	Bogotá, D.C
Modalidad:	Presencial
Número de créditos académicos:	79
Estudiantes a admitir 1er período:	40 Semestrales

Artículo 3. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Oferta y publicidad. De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución número 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 5. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 6. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Fundación Universitaria Cafam– Unicafam, contra la Resolución número 18452 del 1 de octubre de 2021"

Artículo 7. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 8. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Fundación Universitaria Cafam - UNICAFAM, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cordón Guayambuco - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Marcela Rojas C. Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 52626